

ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL No. 2011-0436 . ADICIÓN No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2011-0318 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y INTERNATIONAL ELEVATOR INC.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES EDIFICIO SEDE CENTRAL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES
<p>1. Que el día primero de julio de 2011, se suscribió la orden de servicios No. 2011-0318, cuyo objeto es prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido los repuestos para los ascensores del Edificio Sede Central del ICETEX, de conformidad con las condiciones exigidas por la entidad.</p> <p>2. Que mediante memorando SGR 3010-228 de fecha 27 de septiembre de 2011, el supervisor de la orden de servicios No. 2011-0318, presenta la solicitud de adición en valor, teniendo en cuenta la necesidad de contar con un técnico especializado para operar los ascensores durante las operaciones de cableado e instalación de las cámaras de seguridad en los tres (3) ascensores de la Entidad, actividades que serán realizadas por parte del contratista Security Systems S.A., acorde con la integración del sistema de seguridad del edificio.</p> <p>3. Que los recursos para la presente orden de servicios adicional están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF - 2011 – 395 del 29 de septiembre del 2011, expedido por el Coordinador Grupo de Presupuesto del ICETEX.</p> <p>4. Que con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar la presente orden adicional, la cual se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, y en especial por las siguientes cláusulas:</p>
2. CONTRATISTA
<p>INTERNATIONAL ELEVATOR INC. NIT No. 860.002.838- 4.</p>
<p>JUSTO RAFAEL SARMIENTO PARRA, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N°72.176.255, quien en su calidad de Apoderado, actúa en nombre y representación de INTERNATIONAL ELEVATOR INC., según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>Adiciona en valor descrito en el numeral 5º - Valor de la Orden de Servicios No. 2011-0318.</p>
4. VALOR
<p>Adicionar el valor establecido en el numeral 5º de la Orden de Servicios No. 2011-0318 por la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$1.088.810.00) incluido el Impuesto Valor Agregado - IVA.</p>
5. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará el valor adicional de la orden de servicio en un solo pago, una vez prestado el servicio de manejo de los ascensores durante las operaciones de cableado e instalación de las cámaras de seguridad en los tres (3) ascensores de la Entidad, previa presentación de la factura, la cual debe soportarse en el respectivo informe entregado y el certificado a satisfacción emitido por parte de supervisor y/o interventor de la orden de servicios. Cada pago deberá contar además, con el certificado del Representante Legal o Revisor Fiscal en el que conste estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 007 del 22 de febrero de 2008.</p>
6. GARANTÍA
<p>EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en la Orden de Servicios No. 2011-0318,</p>



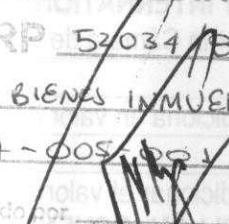
ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL No. 2011-0436 . ADICIÓN No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS No. 2011-0318 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX Y INTERNATIONAL ELEVATOR INC.

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES EDIFICIO SEDE CENTRAL ICETEX"

de tal forma que cubra los amparos modificados mediante la presente Adición.
7. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados por el presente documento de la Orden de Servicios No. 2011-0318 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
8. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN
La presente adición se perfecciona con la firma de la Secretaria General del ICETEX y la aceptación por escrito por parte del CONTRATISTA . Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
9. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
06 OCT 2011


MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX


Proyectó: Amanda Julieth Rivera Murcia/Abogada Grupo Contratos
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea/ Coordinadora Grupo Contratos

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2011-395 RP 520348884
Rubro: MANTENIMIENTOS BIENES INMUEBLES
Código: 311-002-004-005-001
Fecha: 07/10/2011 Registrado por 

REGISTRO PRESUPUESTAL
REGISTRADO